



DECRETO N° 0075

NEUQUÉN, 18 ENE 2002

El Registro N° 0026/02 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación- originado en la Nota N° 01/02 de la Secretaría de Cultura y Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita la contratación de los servicios del Lic. ROBERTO GABRIEL MARTINI, quién será responsable del área de Turismo de esa Secretaría;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas por Pase N° 34/02;

Que por Informe N° 054/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral se solicita la confección de la norma legal mediante la cual se designe políticamente al Lic. MARTINI ROBERTO GABRIEL, L.P. N° 7818/0, D.N.I. N° 16.566.969, Clase 1963, Categoría FS1, con encuadre en el Artículo 8°) Inciso 1) del Estatuto Municipal, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión o mientras resulten necesarios sus servicios, para cumplir funciones como Asesor en todo lo relacionado al Turismo de la Secretaría de Cultura y Turismo; Código de Imputación N° 050F060206;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE**, a partir de su notificación y por ----- el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, al Lic. **MARTINI ROBERTO GABRIEL, L.P. N° 7818/0, D.N.I. N° 16.566.969, Clase 1963, Categoría FS1**, con encuadre en el Artículo 8°) Inciso 1) del Estatuto Municipal, para cumplir funciones como Asesor en todo lo relacionado al Turismo de la Secretaría de Cultura y ...//2°

...//2°

Turismo; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 054/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral.-

**Artículo 2°)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a ----- la partida N° 050F060206 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3°)** TOME conocimiento la Dirección de Personal a los fines que ----- estime correspondan.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

**ARCHÍVESE.-**



**FDO) QUIROGA  
FARIZANO  
SMOLJAN.-**